



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
00794 . 16.05.2023
OF. DE PARTES

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por don **Alejandro Enrique Amigo González**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para realizar venta de Alimentos de Mascotas y Abarrotes, en Certenejas N° 300 Villa Alegre, durante dos meses, válido hasta el 15 de Julio de 2023.
2. El Ord. Nro. 247 de fecha 18.04.2023 de DIDECO.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio a don **Alejandro Enrique Amigo González**, R.U.T. [REDACTED] para realizar "Venta de Alimentos de Mascotas y Abarrotes", en Certenejas N° 300 Villa Alegre, válido hasta el 15 de Julio de 2023.
2. **DÉJESE** exento de pago de los derechos municipales correspondientes el presente permiso, según art. 24 de la Ordenanza Nro. 00003/27.10.2022.
3. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL INTERESADO, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/V.Domínguez/C.Carrasco

Nro.045/11.05.2023
(3copias)